

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE AGOSTO DE 1921

NUM. 30.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15, y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 31

La H. Diputación Permanente del XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo y en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 44 de la Constitución Local, decreta:

Artículo 1º Se convoca al XXVI Congreso del Estado de Hidalgo a un período extraordinario de sesiones, que principiará el día dos de agosto próximo.

Artículo 2º La materia que habrá de tratar el referido Congreso en el período de que se trata, será el estudio de un Plan de Economías y Reorganización de la Instrucción Pública, para determinar el establecimiento de la Universidad Popular del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos veintiuno. — Diputado Presidente, *J. A. Cárdenas*. — Diputado Secretario, *Aurelio B. Chapa*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos veintiuno. — *Amado Azuara*. — *Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General.

INTERESANTE

Con fecha 13 de los corrientes, el ciudadano Gobernador tuvo a bien dictar el siguiente acuerdo:
"En uso de la facultad que al Ejecutivo de mi cargo concede el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente, y

CONSIDERANDO: Que los efectos de las conmociones políticas que ha sufrido el país y la falta de lluvias que ha ocasionado la pérdida casi total de las cosechas en varias regiones del Estado, son motivos poderosos para que los negocios en general se hayan resentido e impidieran a los contribuyentes la satisfacción oportuna de sus impuestos;

Que a consecuencia de la paralización de los trabajos en varias negociaciones mineras, a la baja inmoderada del valor de la plata y a otras causas que sería prolijo enumerar, los ingresos del Erario del Estado, en todos sus ramos, han sufrido un quebranto notable, que ha ocasionado la desnivelación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos en vigor, de aquí que por lo insuficiente de éstos no ha sido factible al Gobierno proveer debida y oportunamente a todos y cada uno de los servicios públicos, especialmente el de la Instrucción Pública, por más esfuerzos que se hayan hecho para desterrar tales dificultades;

Que deseado el propio Ejecutivo de mi cargo, mejorar las condiciones económicas del Erario, pero no sin conciliar los intereses del Fisco del Estado con los de los causantes de impuestos del mismo, hace un llamamiento patriótico a sus habitantes en general, a efecto de que cada cual haga un sacrificio y contribuya a los gastos que demandan las atenciones públicas, verificando el oportuno entero de los impuestos constitucionalmente establecidos y que aún estén adeudando.

Por todas estas consideraciones, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se condona a los deudores del Fisco del Estado, de lo que tienen pendiente de pago por el concepto de contribuciones sobre: fincas rústicas y urbanas, ventas, capitales, establecimientos fabriles e industriales y productos por mercedes de agua, hasta el 31 de diciembre de 1920, un CUARENTA POR CIENTO de su adeudo total y los recargos, siempre que se pongan al corriente de sus pagos en el plazo que vence el 31 de agosto próximo.

SEGUNDO. No quedan comprendidos en la dispensa precedente los causantes que tengan rezagos por valor de más de CINCO MIL PESOS.

TERCERO. Se condonan igualmente los recargos incurridos por falta de pago oportuno de los impuestos correspondientes a los meses transcurridos del presente ejercicio fiscal, con la condición de que los causantes efectúen el pago de lo que les corresponde, en el plazo mencionado antes.

CUARTO. Para lo sucesivo, sólo en casos especialísimos, plenamente justificados, se dispensará el pago de contribuciones.

Los Administradores de Rentas cuidarán de la estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley número 523 de 10 de octubre de 1887, para impedir la formación de rezagos, apercibidos de las penas que la misma ley señala si no cumplen.

Lo tendrá entendido el ciudadano Secretario General mandando se imprima, publique y circule."

Lo que se pone en conocimiento del público y empleados exactores encargados de su cumplimiento, para los efectos que el mismo acuerdo señala. — Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca de Soto, a 23 de julio de 1921. — *Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría, por el señor Rafael Cravioto jr., para aprovechar en usos industriales quince metros cúbicos por segundo, de las aguas del río Amajac del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Ministro de Agricultura y Fomento: Rafael Cravioto jr., ante usted respetuosamente comparezco y digo: I. Soy vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número setenta y uno de la cuarta calle de Gabino Barrera, y señalo para oír notificaciones el despacho del señor licenciado Alfredo Vergara, establecido en la casa número cincuenta y seis de la Avenida Francisco I. Madero.—II. Deseo aprovechar para la producción de energía eléctrica las aguas del río Amajac, en su trayecto entre los Distritos de Ixmiquilpan y Metztitlán, Estado de Hidalgo.—III. Para el aprovechamiento de las aguas del río Amajac, con el indicado objeto de producir energía eléctrica, me propongo construir una presa en un punto situado cinco kilómetros abajo del lugar en donde se une a dicho río, su afluente llamado río Blanco, que nace en El Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.—IV. Las aguas que pretendo aprovechar serán devueltas en el punto en donde se une actualmente al río Amajac el río de Almolón, nombre con que es conocido el río de Metztitlán a su salida del cerro del Tajo, Distrito de Metztitlán.—V. El río Amajac ha sido declarado que es de jurisdicción federal.—Por lo expuesto, a usted pido: se sirva tenerme por presentado, formulando la solicitud correspondiente para que se me conceda el uso de las aguas que indico, y, previa la substanciación respectiva, otorgarme la concesión por el término más amplio que al efecto señala la Ley.—Protesto lo necesario y mis respetos.—México, marzo quince de mil novecientos veintiuno.—*R. Cravioto*.—Rúbrica.—Otro sí: Digo que el volumen de las aguas que pretendo tomar es de quince metros cúbicos por segundo. Fecha ut supra.—*R. Cravioto*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 7 de abril de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1921.—Recibido, agosto 2 de 1921.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y bronceas del río de San Juan del Río, de los Estados de Hidalgo y Querétaro; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: Los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz que gestionan por su propio derecho, recibiendo notificaciones en la calle de Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y bronceas del río de San Juan del Río que existe entre los Municipios de Teacoautla y Cadereyta Montes de los Estados de Hidalgo y Querétaro, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica. Las aguas se tomarán en El Infiernillo, unión de los ríos de San Juan y Tula y se devolverán 20 kilómetros abajo de la boca-toma.

—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—*L. P. Guerrero*.—*Jesús Rojas*.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México a 16 de junio de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y bronceas del río Tula o Moctezuma del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz, que gestionan por su propio derecho recibiendo notificaciones en la calle Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y bronceas del río Tula o Moctezuma, que existe entre los Municipios de Tasquillo y Zimapán del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica.—Las aguas se tomarán en el Infiernillo unión de los ríos de San Juan del Río y Tula y se devolverán a 20 kilómetros abajo de la boca-toma.—Protestamos a usted nuestro respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—*L. P. Guerrero*.—*Jesús Rojas*.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 16 de mayo de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha 12 de julio último, el ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Dionisio Escalona, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y en "Minerva" de esta ciudad.

Pachuca, 1º de agosto de 1921.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 1º de 1921.—Recibido, agosto 1º de 1921.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Felipe Lora, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días desde la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna."

Zimapán, julio 26 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srío. 3--1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, agosto 1º de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Francisco Cuevas, vecino que fué de Xochicoatlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Molango, julio dieciseis de mil novecientos veintiuno.—
Ignacio P. Vega, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 20 de 1921.—Recibido, agosto 19 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes del señor Román Magos, vecino de La Sabinita, de este Municipio y que falleció el veintiocho de junio próximo pasado, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Huichapan, julio 28 de 1921.—Arnulfo Paz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 29 de 1921.—Recibido, agosto 19 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.**

Por disposición del señor Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Adolfo Pérez, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, julio 27 de 1921.—Rosalino M. y Cortés, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 27 de 1921.—Recibido, agosto 2 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.**

EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del señor Juan Rivera, vecino que fué de esta Villa, para que los deduzcan treinta días después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 2 de 1921.—Rosalino M. y Cortés, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, agosto 2 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.**

EDICTO.

Oftase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la facción de inventarios y avalúo de los bienes intestados de la señorita María del Refugio Durán y Pindter, vecina que fué de la ciudad de México, y cuya diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once de la mañana del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, 26 de julio de 1921.—Asa., Luis Ortega.—
Asa., Reginaldo Piña. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 29 de 1921.—Recibido, agosto 4 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.**

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna" que se editan en Pachuca, se citan a las personas que enumera el artículo mil quinientos veintidós del Código de Procedimientos Civiles para que con los justificantes respectivos concurren a la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de bienes de la intestamentaria del señor José María Gómez, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación en el primero de los expresados periódicos. Así lo mandó el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, en su auto relativo fecha de ayer.

Metztitlán, 14 de julio de 1921.—Asistencia, Luis Ortega.—
Asistencia, Genaro C. Piña. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 29 de 1921.—Recibido, agosto 4 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito, se convoca a todas las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor Francisco Pilar Salazar, señalándose para que tenga verificativo la diligencia el décimo quinto día útil siguiente al de la tercera y última de las publicaciones del presente, que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 1º de 1921.—Arnulfo Paz, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 3 de 1921.—Recibido, agosto 5 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de veintidós del actual, dictado en los del juicio testamentario de la señora Gila Perea viuda de Cervantes, el ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez interino de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los herederos de dicha sucesión, ausentes de esta Capital, por edictos que se insertarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, para que concurren a la junta prevenida por el artículo 1490 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día veintiocho del próximo septiembre a las diez y media de la mañana.

Pachuca, 26 de julio de 1921.—El Actuario, F. García Lechuga. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de don Gerónimo Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días útiles, contados desde el siguiente útil, al de la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, julio 12 de 1921.—Arnulfo Paz, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de Fructuosa Vizuet, vecina que fué de esta Municipalidad, y que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil siguiente a la fecha de la publicación del presente en el "Periódico Oficial," a las once de la mañana.

Actopan, cuatro de julio de mil novecientos veintiuno.—
El Secretario, M. García V. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 2 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Tomás Benítez, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Tomás Benítez, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 8 de 1921.—Taurino Martínez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Mariano Luna, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Mariano Luna, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, julio 6 de 1921.—Taurino Martínez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Por determinación del ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se crean con derecho al intestado de la señora Carlota Germán de Díaz, vecina que fué de San Lorenzo, para que se presenten a deducir el que les competa dentro de treinta días después de la última publicación, que se hará por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, julio dieciocho de mil novecientos veintiuno.
Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

En la testamentaria del señor Angel Germán, el señor Juez, mandó se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna."

Tulancingo, julio 17 de 1921.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la menor Berta Blanca Vera, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huejutla, junio 30 de 1921.—Asa, Oliverio P. Ortega.—
Asa, Manuel Bustamante. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 7 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Pablo Acosta, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, abogado y Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Pablo Acosta, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 15 de 1921.—Taurino Martínez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
A V I S O.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, de los bienes del intestado Luis González, concediéndose al albacea el término de quince días para presentarlos, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se hará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, julio 12 de 1921.—Rosalino M. y Cortés, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

MINERIA

CIA. DE MINAS "SANTA ANA Y ANEXAS" S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se reunirá en la casa número 8 de la 1ª calle de Francisco I. Madero de esta ciudad, el próximo día 29 de agosto a las 11 a. m. para tratar de los puntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas del ejercicio social de 1920-1921.
- III. Resoluciones sobre los dos puntos anteriores.
- IV. Reforma de los artículos 12, 43 fracción V, 52 y 55 de los estatutos, a efecto de hacer coincidir el ejercicio social con el año natural.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa antes citada, en las Oficinas del señor R. P. Jennings, Edificio de La Mutua en la ciudad de México, o en alguna institución de crédito de concesión oficial o banco del extranjero, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Pachuca, Hgo., agosto 3 de 1921.—*Luis Zapata*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1921.—Recibido, agosto 3 de 1921.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión por él celebrada el 22 del mes en curso, y de acuerdo con las prevenciones contenidas en los artículos 12, 14 y 15 de los estatutos que la rigen, tiene el honor de citar a los señores accionistas de la misma, por medio de esta convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en sus oficinas, sitas en los Despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas y marcado con el número 4, de esta Capital, el día 26 del entrante agosto, a las 4 de la tarde, hora oficial, bajo la doble "Orden del Día" que a continuación se establece:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.

- I. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativo al ejercicio social de 1920-1921.
- II. Presentación de las cuentas de dicho ejercicio.
- III. Dictamen del Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.
- IV. Resolución acerca de la aplicación que se deba dar al saldo acreedor que arroja la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS.
- V. Resolución sobre si convendrá suspender la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de París.
- VI. Dar cuenta con la renuncia del cuarto vocal propietario y nombramiento de un quinto vocal propietario, así como de un quinto vocal suplente, en su caso.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

UNICO.—Reforma de las escrituras y estatutos sociales, en los puntos, y al tenor del relativo proyecto del mencionado Consejo de Administración; el cual será sometido al conocimiento de los señores accionistas, para su debida resolución.

Se recuerda a los señores accionistas: que para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, el certificado de inscripción nominativa que la sociedad les hubiere expedido, en los términos y con la anticipación que establecen las fracciones II y III del artículo 11 de los citados estatutos.

México, 25 de julio de 1921.—*Tomás P. Honey*, Presidente. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 16 de junio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Ignacio Amador, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en el Pueblo de La Magdalena, Distrito de Pahuatlán, Puebla, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA EQUIDAD," ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Hidalgo, para explotar oro, plata, plomo, fierro y cobre.

No tiene colindancias mineras.

La ubicación se hará en el rancho del señor Rafael Soto y se medirá de la manera siguiente: Partiendo del punto 0, donde se encuentra un tiro viejo y con rumbo astronómico de 26°50' NE., se medirán a nivel 30 metros; de este punto, con rumbo 63°10' NW. se medirán 25 metros; de aquí, con rumbo 26°50' SW. se medirán 1000 metros; de aquí con rumbo 63°10' SE. se medirán 400 metros; de este sitio con rumbo 26°50' NE. se medirán 300 metros; de aquí con rumbo 63°10' NW. se medirán 200 metros; de este punto con rumbo 26°50' NE. se medirán 100 metros; de aquí, con rumbo 63°10' NW. se medirán 100 metros; de este sitio con rumbo 26°50' NE. se medirán 600 metros; de aquí, con rumbo 63°10' NW. se medirán 75 metros para cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2984.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1508, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Narciso Paz, con domicilio en la 3ª de Hidalgo número 30, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio 25 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Enrique Pineda, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero número 21, presentó a nombre propio, para la rectificación de medidas del fundo minero denominado "AUSTRALIA," compuesto de diez hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual fué solicitado para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Los Leones y parte libre de San Juan; al E., Santa Rosalía; al S., parte libre de San Antonio y Primera Ampliación de Los Leones, y al W., Los Leones.

El fundo cuya rectificación se pide, está invadido casi en su totalidad por San Juan.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. de Santa Rosalía, que viene a ser mojonera NE. de este fundo, se medirán 200 metros horizontalmente, con rumbo 4°45' SE.; de allí, punto 2 del plano, mojonera SW. de Santa Rosalía y SE. de Australia, se miden 500 metros con rumbo 85°15' SW. para llegar al punto 3 o mojonera SW.; en seguida 200 metros con rumbo 4°45' NW. para llegar al punto 4 o mojonera NW. de este fundo y después 500 metros con rumbo 85°15' NE. para cerrar el perímetro.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2989.

No se adjuntó el certificado de depósito correspondiente por tratarse de rectificación en la localización.

Se nombró perito al señor Felipe Spota, de nacionalidad mexicano, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de La Corregidora número 61, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, julio 26 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Enrique Pineda, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Guerrero número 21, presentó en nombre propio para que se le conceda la rectificación de

medidas del fundo minero "SANTA ROSALIA," compuesto de diez hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo y solicitado para la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Los Leones y Primera Ampliación de Cuatro Reinos; al Oriente, con Primera Ampliación de los Cuatro Reinos, lo mismo que al Sur; y al W., con Australia. Por el Sur también linda con la parte libre de San Antonio.

El fundo, cuya rectificación se solicita, está invalido en su mayor parte por San Antonio.

La medida se hará como sigue: Se sujetará en todo a los términos de la primitiva solicitud o sea como sigue: Partiendo del punto A. del plano indicado, sobre el bajo de la veta, se miden 100 metros horizontalmente con rumbo astronómico de 4°45' NW. fijando de ese modo el punto marcado con el número 1 del plano; que corresponde a la mojonera NE.; después, del mismo punto A. con rumbo inverso 4°45' SE. se miden 100 metros a nivel, para fijar la mojonera SE.; en seguida del punto 1, mojonera NE. se miden 500 con rumbo 85°15' SW. al punto 3 del plano y mojonera NW. y de allí 200 metros con rumbo 4°45' SE. para llegar al punto 4, mojonera SW. y de este punto con rumbo 85°15' NE., se miden 500 metros para cerrar el perímetro.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2990.

No se adjuntó el certificado de depósito correspondiente, por tratarse de rectificación en la localización de fundo titulado.

Se nombró perito al señor Felipe Spota, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de La Correidora número 61, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 26 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de julio de 1921, se admitió la solicitud que los señores Sabás Guzmán y Francisco Goñi, de nacionalidad mexicanos, vecinos de la ciudad de México y con domicilio el primero en la 3ª de Zaragoza número 58 y el segundo en la 6ª calzada de San Juanico número 87 en Santa Julia, D. F., presentaron en propio nombre para que se les concedan diez hectáreas que formarán el fundo que se llamará "Los REMEDIOS," ubicado en la Hacienda de Etchegaray, del Municipio de San Bartolo Nancalpan, Distrito de Tlaxiapa, Estado de México, en los que se explotarán minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

El fundo se puede identificar porque está en el cerro de La Palizada, precisamente en el arroyo que conduce sus aguas a la presa de Tenantongo. Para la medida se tomará como punto de partida la parte media del arroyo mencionado; de aquí se medirán aproximadamente en dirección del arroyo y a rumbo de veta, 50 metros hacia abajo y desde el mismo punto 450 metros hacia arriba y en la misma dirección. En las extremidades de la línea así trazada se levantarán perpendiculares de 100 metros para cada lado haciendo 200 metros en cada cabecera. Los extremos de estas cabeceras se unirán por medio de perpendiculares y se formará un rectángulo de 500 metros por 200, que son las diez perpendencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2986.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1511, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª de M. F. Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 15 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 16 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Leopoldo Mir, de nacionalidad español, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en la cerrada de Bravo número 31, presentó en propio nombre para que se le concedan nueve hectáreas que formarán el fundo que se llamará "Los DOS HERMANOS," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y al Este, La Aurora; al Este, Los terremotos, y al Sur y Poniente, terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo La Aurora y en la prolongación de su lado Norte, hacia el W., se medirán 300 metros; de aquí, normalmente al Sur, se medirán 200 metros; de aquí, normalmente al Este, se medirá la distancia necesaria para llegar a la esquina SW. de Los Terremotos; de aquí, sobre el lado W. de este mismo fundo, hasta tocar el lado S. de La Aurora; de aquí sobre el lado S. de La Aurora, hacia el W. hasta su mojonera SW., y por último, de este punto se medirán 100 metros, normalmente al Norte, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2987.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1512, por valor de \$90.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José S. Villaseñor, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Morelos 68, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 13 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

Para el próximo día 10 de agosto a las 11 a. m., se cita en los estrados de esta Oficina, para la cuarta almoneda de un predio denominado "El Manzano" ubicado en esta localidad, propiedad de la señora Carmen Pérez, haciéndose saber que se aceptarán las posturas que hechas ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de \$546.02 quinientos cuarenta y seis pesos dos centavos, que resultan después de las deducciones legales al valor fiscal.

Pachuca, julio 27 de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1921.—Recibido, agosto 6 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo los siguientes animales: Una yegua rosilla como de diez años valuada en \$20.00; una yegua alazana tuerta del ojo derecho, como de doce años valuada en \$8.00; una mula colorada lunanca como de quince años valuada en \$40.00; un caballo mojino lunanco, como de seis años valuado en... \$8.00.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

Tlaxcoapan, 9 de julio de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis Tovar*.—El Secretario, *Manuel Valadez*.

8-19-16-19-16-8

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados.—Recibido, agosto 5 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos se encuentran en el Corral de Consejo los siguientes animales: Un burro prieto como de doce años valuado en \$8.00; un burro prieto como de cinco años valuado en \$9.00; un burro mojino como de dos años valuado en \$8.00; una burra mojina como de doce años valuada en \$10.00; un burrito como de seis meses valuado en \$5.00.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tlaxcoapan, 30 de julio de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis Tovar*.—El Secretario, *Manuel Valadez*.

8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados.—Recibido, agosto 5 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos se encuentran en el Corral de Consejo los siguientes animales: Una burra tordilla como de un año valuada en \$9.00; una burra tordilla como de un año valuada en \$7.00; una burra tordilla como de ocho años valuada en \$8.00; una burra prieta como de ocho años valuada en \$8.00; una burra prieta con cría al pie como de seis años valuada en \$10.00.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tlaxcoapan, 30 de julio de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis Tovar*.—El Secretario, *Manuel Valadez*.

8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados.—Recibido, agosto 5 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase como mostrenco, un macho bayo, de siete años, orejano, gateado de manos y patas, listoneillo del lomo y cruz, crin y cola negras, herrado, en pueria derecha tiene C. V. valuado por peritos en noventa pesos.

Se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Molango, abril 20 de 1921.—El Presidente Municipal, *Heriberto Castillo*.—El Secretario, *Juan Castillo*.

8-19-16-19-16-8

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, abril 22 de 1921.—Recibido, agosto 5 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A VISO.

El señor Andrés Escárrega ha denunciado en esta Presidencia como mostrenco un terreno ubicado en la Avenida Juárez de esta ciudad, lindando al Norte con casa de la señora Virginia Gutiérrez, por el Sur con casa perteneciente a la Estación del Ferrocarril de Hidalgo, por el Oriente con barda de la citada Estación y por el Poniente con la Avenida Juárez, teniendo dicho terreno quinientos ochenta metros cuadrados valuado a tres pesos el metro por un perito ingeniero.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 683 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código.

Pachuca de Soto, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiuno.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat*.

8-8-8-19-24-16-8-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1921.—Recibido, julio 4 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el señor Cesareo Arteaga, un terreno ubicado en el Barrio del Castillo de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte mide 34 metros y linda con Rafael Pérez; al Sur mide 34 metros y linda con Cesareo González; al Oriente mide 17 metros y linda con Cenobio Becerra, y al Poniente mide 9 metros y linda con Ernesto Gómez. El valor del terreno de que se trata según informe de los peritos, es de \$12.00.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Mineral del Chico, junio 19 de 1921.—El Presidente Municipal, *Silviano Mejía*.—*Lidio Nájera*, Srio. 19-24-8-19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 27 de 1921.—Recibido, junio 30 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el señor Cenobio Becerra, un terreno ubicado en el Barrio del Castillo de esta Cabecera, teniendo por linderos como sigue: por el Norte mide 29 metros y linda con Rafael Pérez; por el Sur mide 30 metros y linda con Cesareo González; al Oriente mide 30 metros y linda con monte del Municipio, y al Poniente mide 19 metros y linda con Cesario Arteaga. El valor del terreno de que se trata según informe de los peritos es de \$15.00.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para los efectos legales del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Mineral del Chico, junio 20 de 1921.—El Presidente Municipal, *Silviano Mejía*.—*Lidio Nájera*, Srio. 19-24-8-19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 27 de 1921.—Recibido, junio 30 de 1921.

DISTRITO DE HUEJUTLA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A VISO.

Encuétrase a disposición de esta Oficina, en calidad de mostrencos, una potraca mora sin fierro, como de dos años de edad, y un burro pardo como de diez años, según fierro que consta en el expediente, valuados en 40 y 25 pesos respectivamente.

Lo que se hace en conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, junio 27 de 1921.—El Presidente Municipal, *F. C. Salguero*.—*Juan R. y Arenas*, Srio. 16-8-24-16

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados.—Recibido, julio 8 de 1921.